**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

Quien motiva y suscribe la presente C. **ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**, en mi carácter de **Regidor** del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 40, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 87, 89, 99, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE **LA APERTURA TEMPORAL DE LAS TOMAS DE AGUA POTABLE DE CASAS HABITACIÓN, QUE POR ALGUNA RAZÓN FUERON SUSPENDIDAS, EN ESTA CIUDAD, MIENTRAS ESTÉ DECLARADA LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.**

**ANTECEDENTES**

I. La COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto el nuevo virus *como* la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. El COVID-19, ya fue declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud, lo que significa que se ha diseminado en todos los continentes del mundo, aunque Asia sigue siendo el más afectado al ser China el país donde apareció el virus. La mayoría de las personas que se infectan padecen una enfermedad leve y se recuperan, pero en otros casos puede der más grave.

II. Si bien, la OMS ha reconocido que en nuestro país se ha atendido esta contingencia oportunamente y de acuerdo a los protocolos recomendados para las diversas fases de contingencia, con medidas que van desde campañas de Distanciamiento social, y de recomendación de prevención y cuidados generales como el aseo en manos y superficies, y toser o estornudar en el antebrazo, el pasado 30 de marzo, el Consejo de Salubridad General declaró Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor para mitigar la transmisión de COVID-19. El periodo que se ha propuesto va del 30 de marzo al 30 de abril, y contempla la suspensión de actividades no esenciales.

III. En nuestro Estado y municipio, se han tomado medidas adicionales a las que se han recomendado, en el buen afán de reducir aún más los riesgos de contagio de esta enfermedad, y hay que reconocer que todas las medidas que se han tomado, coinciden en conceptos y lineamientos que se resumen en recomendaciones generales como el Distanciamiento social, y la recomendación de permanecer en casa el mayor tiempo como sea posible, aunque esto implique el cierre temporal de funciones sociales, y la higiene como medida profiláctica para el combate químico al virus, es decir, el uso de abundante agua y jabón para el permanente lavado de manos, y agua y jabón o cloro para el frecuente aseo de superficies y objetos de uso común.

**CONSIDERANDOS**

I. El pasado 18 de marzo, en sesión extraordinaria número 47 del ayuntamiento de este municipio, se aprobó, basados en un decreto estatal, los “Lineamientos para la prevención y control de la propagación del coronavirus (COVID-19) para el municipio de Zapotlán El Grande”, encaminados al combate de la propagación del contagio de esta enfermedad respiratoria, en nuestro municipio.

II. Dichos lineamientos, establecen instrucciones y recomendaciones que van desde el Distanciamiento social, como la suspensión de reuniones de carácter social o religioso, el cierre de algunos giros comerciales considerados de alto riesgo de contagio, la reducción de espacios para comensales en restaurantes o cafeterías, más parámetros para la instalación de filtros sanitarios, y recomendaciones generales de higiene y cuidado personal.

III. En dicha sesión de ayuntamiento, se propuso agregar al menos un par de sugerencias al decreto que iban en el sentido del diseño de estrategias para promover y alentar el consumo local, así como el diseño de estrategias de apoyo a los pequeños comerciales, pero sobre todo, se propuso la apertura de las tomas de agua suspendidas por falta de pago en esta ciudad, así como la suspensión del cobro del servicio de agua, en las colonias populares, al menos por el periodo que dure esta contingencia.

IV. No se considera necesario mencionar los aspectos legales que otorgan el derecho al acceso de agua potable de los ciudadanos, pero en una emergencia sanitaria inédita como la que vivimos en este momento en el mundo y en nuestro país, resulta más relevante la motivación de carácter humana y de responsabilidad moral ante las personas que hoy no tienen habilitado el servicio de agua potable, y que sin embargo, tienen que acatar las recomendaciones de quedarse en casa y asear frecuentemente sus manos, superficies y artículos de uso frecuente.

V. No se pretende con esta sugerencia que el adeudo, motivo por el que fuera suspendido el servicio, sea condonado; no se propone que el servicio que habría de otorgarse en las próximas semanas sea gratuito, es decir, que el consumo que se haga en los próximos días se agregue al saldo pendiente a pagar; tampoco se sugiere que una vez pasada la contingencia, se dejen las tomas abiertas… Sólo se recomienda que mientras esta situación de alerta sanitaria se brinde a todos los zapotlenses, la posibilidad de tener acceso al agua potable en sus domicilios y acatar con seguridad las recomendaciones de salud y protección al contagio antes mencionadas.

VI. En la mencionada sesión de ayuntamiento, el presidente municipal afirmó que, si bien esta medida no estaba contemplada en el decreto municipal que se aprobó ese día, la instrucción para que se ejecutara esa disposición –la apertura de las tomas de agua canceladas por falta de pago en esta ciudad- ya se había dado un día antes. Incluso, para ese día, él tenía un reporte de un avance de un 35% o 38%, y se comprometió no sólo a abrir todas las tomas cerradas en los siguientes días, sino a dar la instrucción de que no se siguiera haciendo clausuras nuevas.

VII. Al día de hoy, empleados municipales de la OPD de SAPAZA, aún no están enterados de tal instrucción. No se les ha hecho de manera formal la notificación de la ejecución de esta medida que vendría a sumarse a las muchas que a nivel municipal, estatal y federal se están tomando en el combate a la propagación del virus COVID-19.

Por tal motivo, y en virtud de lo anteriormente expuesto, propongo a la consideración de este pleno el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

ÚNICO: Que en el contexto de la Emergencia Sanitaria que se ha declarado en este país, se gire la instrucción al director de la OPD de SAPAZA para **LA APERTURA TEMPORAL DE LAS TOMAS DE AGUA POTABLE DE CASAS HABITACIÓN, QUE POR ALGUNA RAZÓN FUERON SUSPENDIDAS, EN ESTA CIUDAD, MIENTRAS ESTÉ DECLARADA LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.**

**A T E N T A M E N T E**

***“2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”***

***“2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA”***

*Ciudad Guzmán, Mpio. De Zapotlán El Grande, Jalisco, a 02 de abril de 2020*

**C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**

**Regidor**